

**VISTOS:**

El proveído N° D00288-2021-GRC-DRAJ de fecha 05 de abril de 2021; proveído N° D00520-2021-GRC-GGR de fecha 31 de marzo de 2021; y memorando N° D00174-2021-GRC-DA de fecha 30 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el memorando N° D00174-2021-GRC-DA de fecha 30 de marzo de 2021, la Directora de Abastecimientos, dispone encargar las funciones de la citada Dirección por el día 31 de marzo del año en curso, en la persona del Señor Wilmer Orlando Villegas Ventura, en razón de la ampliación de comisión de servicios en la Ciudad de Chiclayo, atendiendo a lo dispuesto por el memorando N° D000295-2021-GRC-GGR;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR de fecha 14 de octubre de 2020, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en vía de regularización; las funciones de la Dirección de Abastecimientos, en la persona del Señor Wilmer Orlando Villegas Ventura, por el día 31 de marzo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL